

## **Diario Oficial de**

Número 47

# EXTREMADURA

### SUMARIO

I. Disposiciones Generales		Consejería de Agricultura y Comercio	
Consejería de Presidencia y Trabajo		<b>Préstamos.</b> — Orden de 21 de abril de 1994, por la que se establece una línea de financiación de préstamos para las Entidades Asociativas del sector	
Personal. Decreto 58/1994, de 19 de abril,		extremeño del porcino Ibérico	1396
por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura	1358	Consejería de Educación y Juventud	
		Concursos.— Corrección de errores a la Orden de	
<b>Personal.</b> Decreto 59/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de		15 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea	
Extremadura	1377	y de la Enseñanza de los Idiomas	1402

### I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 58/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, habiéndose de realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, de distribución de competencias a las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuyeron a la Consejería de Educación y Juventud las competencias en materia de educación y juventud hasta entonces atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura, y por Decreto 66/1993, de 27 de abril, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud.

Así pues, las relaciones de puestos de trabajo que se hallan vigentes en la Consejería de Educación y Juventud, son, en lo que parcialmente les afecta, las aprobadas por Decreto 83/1992, de 30 de junio, para los puestos de personal funcionario y por Decreto 56/1992, de 19 de mayo, para los puestos de personal laboral, de la Consejería de Educación y Cultura.

Además, el tiempo transcurrido, que ha hecho que se generen nuevas circunstancias que propician más que nunca la consecución de objetivos de austeridad en el gasto público, y hechos relevantes como la entrada en vigor del II Convenio Colectivo para el personal laboral, aconsejan acometer un ajuste en profundidad de las relaciones de puestos de trabajo que permita afrontar las necesidades que se detectan en materia de recursos humanos, así como mejorar determinados aspectos de este instrumento de gestión de los referidos recursos.

Por ello, mediante Decreto 29/1994, de 7 de marzo se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas.

En consecuencia, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura contemplan los dos tipos de relaciones de puestos de trabajo existentes claramente diferenciadas, se siguen las instrucciones dadas en dicha norma sobre contenido de las relaciones de puestos de trabajo, clasificación de puestos como de personal funcionario o laboral, según corresponda, condiciones para la creación de nuevos puestos de trabajo, calificación de puestos de trabajo como de naturaleza administrativa, inclusión de los nuevos tipos de complemento específico de Atención al Público y el derivado de la integración de la Paga adicional en dicha figura retributiva, asignación de los subconceptos en que se justifica el complemento específico, adscripción a Grupo de los puestos de estructura, sistemas de provisión de los puestos, criterios a seguir en la clasificación de los puestos de personal laboral, regulación de jornada y horario y horarios especiales.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, previo informe de la Comisión Regional de la Función Pública y negociación en la Mesa General, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 1994.

#### DISPONGO

#### ARTICULO UNICO.

Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, según figura en Anexo I y II respectivamente, con arreglo a los criterios anteriormente expuestos.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Los puestos de trabajo de personal funcionario que en su

correspondiente relación se identifican con la clave «F» en la columna de observaciones, son aquellos que procedentes de la relación de puestos de trabajo de personal laboral se transforman en puestos de personal funcionario atendiendo a la naturaleza administrativa de sus funciones.

Por otra parte los puestos de trabajo que en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario aparecen con la clave «L» en la columna de observaciones, corresponden a puestos de nueva creación que tienen su origen en funciones de naturaleza estable y permanente afrontadas hasta el momento mediante créditos del Capítulo de Inversiones.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.— El personal funcionario y el personal laboral que a la entrada en vigor del presente Decreto ocupe puestos de trabajo para los que la relación correspondiente establezca requisitos de los cuales carezcan, podrá seguir desempeñándolos hasta que cesen en ellos por alguno de los procedimientos reglamentariamente establecidos. De igual modo no sufrirá modificación la relación del funcionario o del laboral con el puesto de trabajo cuando éste haya sido objeto de un cambio de denominación.

SEGUNDA.— Los puestos calificados como de naturaleza administrativa que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral aparecen con la clave «F» en la columna de

observaciones, y que en la actualidad se hallan cubiertos por personal laboral fijo, se integrarán en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a medida que se vayan dando las circunstancias señaladas en el artículo 8.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 83/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Cultura y el Decreto 56/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la misma Consejería, en el particular, exclusivamente, de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería de Educación y Juventud.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día I de mayo de 1994.

Dado en Mérida a 19 de abril de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## ANEXO

CENDIR CODIGO DENOMINACION HO N.CTRL UBICACION	R. NI NIV	GRUPTTULACION	REQUISITOS	MERITOS OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, SECRETARIA GENERAL TECNICA				
13 01 010000 J. SERV. GESTION ECONOM.,PRESUP. Y ADMINISTRACION 659 MENIDA	27 12 IDRF	RF S A		
13 01 010100 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA 4456 MERIDA	23 22 IDR	R S AB	EXP. 2 ALOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EM COMTABLLIDAD PUBLICA Y Gestion presupuestaria
13 01 010101 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA 4457 MERIDA	19 31 IDR	0 B 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	EXP. 1 A\O EM GESTION ECONOMICA	EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD PUBLICA
13 01 010102 J. NEG. DE PRESUPUESTOS 4458 MERIDA	19 31 IDR	S 80 C	EXP. 1 AND EN GESTION ECONOMICA	EXP. EM GESTION Y CONTROL Presupuestario
13 O1 010200 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 4454 MERIDA	23 22 IDR	A A B	EXP. 2 A\OS EN GESTION DE Recursos humanos	EXP. EN SELECC. Y GESTION ECONOM. DE PERSONAL. LD.EN DERECHO
13 01 010201 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 665 MERIDA	17 32 IDR	Q 0	EXP. 1 AND EM GESTION DE Recursos humanos	EXP. EN SELECCION CONTRATACION Y GESTIÓN ECONOMICA PERSONAL
13 01 010202 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 732 CACERES	19 32 IDR	S 80 0	EXP. 1 A/O EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SELECCION.CONTRATACION Y GESTION ECONOM. DE PERSONAL
13 01 010300 J. SEC. DE CONTRATACION Y R. INTERIOR 670 MERIDA	22 21 IDR	0 B C	EXP. 2 A\OS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION Y GESTION Administrativa
13 01 010301 J. NEG. DE CONTRATACION 672 MERIDA	17 31 IDR	S CD	EXP. 1 A\O EN CONTRATACION Administrativa	EXP. EN GESTION DE COMPRAS
13 01 010302 J. NEG. DE REGIMEN INTERIOR 4455 MERIDA	17 32 IDR	00 s	EXP. 1 A\O EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP, EN COMPRAS Y TESORERIA
13 01 010400 J. SEC. DE DBRAS Y PROYECTOS 4510 MERIDA	23 21 IDRF	RF S AB ARQUITECTURA SUPERIOR O C ARQUITECTURA TECNICA	EXP. 2 ANDS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN OBRAS DEPORTIVAS Y/O Educativas
13 01 010500 J. SEC. TERRITORIAL 714 CACERES	23 21 IDR	A A B	EXP. 2 ANDS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN ORGANIZACION Administrativa
13 01 010600 J. SEC. TERRITORIAL 682 BADAJOZ	23 21 IDR	S AB	EXP. 2 A\OS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
13 01 010700 J. SEC. DE GESTION DE ACTIVIDADES 737 CACERES	23 23 IDR	: S AB	EXP. 2 ANDS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN PROGRAMAS DE JUVENTUD Y DEPORTES
13 01 010800 J. SEC. DE GESTION DE ACTIVIDADES 702 BADAJO2	23 23 IDR	S A BB	EXP. 2 A\DS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN PROGRAMAS DE JUVENTUD Y DEPORTES
13 01 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 743 CACERES	S 20 A3 R	 ∢ <b>z</b> ∪		
13 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 3118 CACERES	S 20 A3 R	N A LD. EN DERECHO		EXP. EN ELABORACION DE Normativas y tramitaciom de Recursos
.13 01 000000 PROGRAMADOR/A 4459 MERIDA	S 18 B1 DR	S B DP. EN INFORMATICA		EXP. EN REDES LOCALES

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR		TITULACION	REQUISITOS	MERITOS OBSERVACIONES
13 01 000000 ARG. TECNICO/A 7504 MERIDA	S 18 B3 R	<b>3</b> U	ARQUITECTURA TECNICA		EXP. EN OBRAS DEPORTIVAS Y/O EDUCATIVAS
13 01 000000 DELINEANTE 648 MERIDA	S 16 C1 DR	o o o		ESP. DELINEANTE	EXP. EN OBRAS DE Infraestructura
13 01 000000 ADMINISTRATIVD/A 666 MERIDA	S 16 C1 DR	υ v u			EXP. EN GESTION ECONOMICA
13 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 697 BADAJOZ	S 16 C2 R	0 <b>z</b> 0			
13 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 745 CACERES "	S 16 C1 DR	υ ທ υ			EXP. EN GESTION DE CENTROS
13 01 900000 ADMINISTRATIVO/A <sup>4</sup> 4460 MERIDA	S 16 C2 R	υ æ υ			
13 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 4461 MERIDA	S 16 C2 R	ບ <b>ຂ</b> ບ			
13 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 7506 MERIDA	S 16 C1 DR	S S S			EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA
13 01 000000 PERFORISTA 651 HERIDA	S 14 D1 DR	о 0 0		ESP. PERFORISTA	
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 654 MERIDA	S 14 D2 R	Δ ·			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 657 MERIDA	S 14 D2 R	<b>x</b> 0			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 677 MERIDA	A.P. S 14 D1 DR	۵ « ن			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 683 BADAJOZ	S 14 D2 R	_ ≃ ∪			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 692 BADAJOZ	S 14 D2 R	20			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 720 CACERES	A.P. S 14 D1 DR	s o			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 734 CACERES	S 14 D2 R	<b>z</b> 0			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 736 CACERES	s 14 D2 R	n <b>≥</b> ∪			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 746 CACERES	S 14 D2 R	<b>2</b> ∪			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 747 CACERES	S 14 D2 R	2 ∪			

CENDIR CODIGO DENOMINACIÓN N. CTRL UBICACIÓN	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP	TITILI ACTOR	REQUISITOS	OBSERVACIONES OBSERVACIONES
13 01 DODGOD BIXTITAD DE ADMINISTRACTON		1		
15 OL OUGUON AUALLAN DE ADMINIS NACION 795 CACERES	14	a		
13 01, 0000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 815 MERIDA	S 14 D1 DR S C	۵		
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3002 MERIDA	S 14 D2 R N D			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3108 MERIDA	S 14 D2 R R C			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4462 MERIDA	S 14 D2 R N D			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4468 MERIDA	S 14 D2 R N D			
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4511 MERIDA	S 14 D2 R N D			
13 01 000000 SUBALTERNO/A 655 MERIDA	H.E. S 12 E1 DR S E		ESP. SUBALT.	
13 01 000000 SUBALTERNO/A 687 BADAJO2	H.E. S 12 E1 DR S E		ESP. SUBALT.	
13 01 000000 SUBALTERNO/A 726 CACERES	H.E. S 12 E1 DR S E		ESP. SUBALT.	
13 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 771 MERIDA	H.E. 'S 12 E1 DR S E		ESP. SUBALT-CONDUCT.	
13 01 000000 CONDUCTOR/A DE CONSEJERO/A 4469 MERIDA	14 A1 IDR S E		ESP. SUBALT-CONDUCT.	
13 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 4470 MERIDA	H.E. S 12 E1 DR S E		ESP. SUBALT-CONDUCT.	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA	MOCION EDUCATIVA			
13 02 010000 J. SERV. DE PROGRAMAS EDUCATIVOS 4471 MERIDA	26 12 IDRF S A	AB		
13 02 010100 J. SEC. DE PROGRAMAS EDUCATIVOS 4474 MERIDA	23 22 IDR S A	AB	EXP. 2 ANDS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. ORG. DE CENTROS EDUCATIVOS. PUBLICACIONES EDUCO-PEDAGOG.
13 02 020000 J. SERV. DE INNOVACION EDUCATIVA Y R. PEDAGOGICA 4472 MERIDA	27 11 IDRF S A			
13 02 020100 J. SEC. DE INNOVACION Y RENOVACION 4473 MERIDA	23 22 IDR S A	AB	EXP. 2 ANDS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. ORG. DE CENTROS EDUCATIVOS.PUBLICACIONES EDUCO-PEDAGOG.
13 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 4475 MERIDA	S 16 C1 DR S C			EXP. EN GESTION EDUCATIVA

CENDIR CODIGO DEMOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR, NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TP GRUP	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
13 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 4476 MERIDA	S 16 C1 DR	O		EXP. EN GESTION EDUCATIVA	! ! ! ! ! ! ! ! !
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4477 MERIDA	S 14 D2 R	<b>□</b>			
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4478 MERIDA	S 14 D1 DR	O ی			
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION : 4479 MERIDA	S 14 01 DR	ω υ 0			
13 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4480 HERIDA	S 14 D2 R	a '			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, DIR.GRAL. ENSENANZAS UNIVERSITARIAS	VERSITARIAS E INVESTIGACION				
13 03 910000 J. SERV. DE GESTION ACADEMICA 4482 MERIDA	27 11 IDRF	۵ سا د			
13 03 010100 J. SEC. DE GESTION ACADEMICA 4483 MERIDA	23 21 IDR	S AB	EXP. 2 A\OS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN GESTION UNIVERSITARIA	
13 03 010101 J. NEG. DE BECAS Y AYUDAS 4484 MERIDA	19 31 IDR	ა ა ა	EXP. 1 A\O EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION UNIVERSITARIA	
13 03 010102 J. NEG. DE GESTION ACADEMICA 4485 MERIDA	19 31 IDR	ა ა ა	EXP. 1 AND EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN GESTION UNIVERSITARIA	
13 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 801 MERIDA	S 16 C2 R	∵ 2 ∪			·.
13 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4486 MERIDA	S 14 D1 DR	ر ب د			
13 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4487 MERIDA	S 14 D2 R	<u> </u>			
13 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4488 MERIDA	S 14 D2 R	<u>2</u> U			
13 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4489 MERIDA	S 14 D2 R	a z o			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUDYDIR.GRAL.DE JUVENTUD					
13 04 010000 J. SERV. PROMOCION Y GESTION PROGRAMAS JUVENILES 799 HERIDA	26 13 IDRF	S AB			
13 04 010100 J. SEC. DE PROGRAMAS JUVENILES 4493 MERIDA	23 23 IDR	S AB	EXP. 2 A\OS EN GESTION DE SERVICIOS DE JUVENTUD		
13 04 010101 J. NEG. DE PROGRAMAS JUVENILES 708 MERIDA	19 32 IDR	S BC	EXP. 1 A\O EN GESTION DE SERVICIOS DE JUVENTUD		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS OBSERVACIONES	CIONES
13 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 798 HERIDA	S 16 C1 DR	<b>ч</b>		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
13 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 4495 MERIDA	S 16 C1 DR	<b>О</b>		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
13 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 4496 MERIDA	S 16 C1 DR	υ , ν υ		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
13 04 000000 ADMIMISTRATIVO/A 4497 MERIDA	S 16 C1 DR	υ v u		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
13 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 4498 MERIDA	S 16 C1 DR	υ 		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
13 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 4499 MERIDA	S 16 C1 DR	υ ທ ບ		EXP. EN PROGRAMAS JUVENILES	
13 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 802 MERIDA	S 14 D1 DR	Б			
13 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4512 MERIDA	S 14 D1 DR	o.			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, DIR.GRAL.DE DEPORTES					
13 05 010000 J. SERV. DE PROMOCION DEPORTIVA 4169 MERIDA	26 13 IDRF	SAB			
13 OS 010100 J. SEC. DE GESTION DEPORTIVA 4517 MERIDA	23 22 IDR	O AB	EXP. 2 ANOS EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	EXP. EN MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
13 OS O10101 J. NEG. DE EQUIPAMIENTOS 811 MERIDA	18 32 IDR	OB W	EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	EXP. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
13 05 010102 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS 709 MERIDA	19 32 IDR	S S	EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	EXP. EN FORMACION DEPORTIVA	
13 05 010200 J. SEC. DE PROMOCION DEPORTIVA 4500 MERIDA	23 23 IDR	as «ч «v U	EXP. 2 ANDS EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
13 05 010201 J. NEG. DE ACTIVIDADES 749 MERIDA	19 32 IDR	S S	EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
13 05 010202 J. NEG. DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES 7502 MERIDA	17 32 IDR	Q3 v v	EXP. 1 A\O EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	EXP.EN RELACIONES CON FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	
13 05 000000 TEC. SUPERIOR EN EDUCACION FISICA 653 MERIDA	S 20 A2 DR	S A LD. EN EDUCACION FISICA C		EXP. EN GESTION DEPORTIVA Y Escuelas de deportes	
13 05 000000 TEC. SUPERIOR EN EDUCACION FISICA 751 CACERES	S 20 A3 R	N A LD. EN EDUCACION FISICA		EXP. EN PROMOCION DEPORTIVA	
13 OS 000000 TEC. SUPERIOR EN EDUCACION FISICA 752 CACERES	S 20 A2 DR	S A LD. EN EDUCACION FISICA C		EXP. EN FORMACION DEPORTIVA	

-		O TP GRUP	NI NIV C.ESPECIFICO TO GRUP REQUISITOS
13 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 3112 MERIDA	S 16 C1 DR S C	<b>υ</b>	
13 OS OOOOOO ADMINISTRATIVO/A 4506 MERIDA	S 16 C2	υ <b>2</b> υ	
13 OS OCOCOCO AUXILIAR DE ADMINISTRACION 816 MERIDA	S 14 D2 R	<b>□</b>	
13 OS OOOOOO AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4507 MERIDA	S 14 D2 R	<b>□</b>	
13 OS 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4508 MERIDA	S 14 D2 R	<b>□</b>	
13 05 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4509 MERIDA	S 14 D2 R		
13 OS 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4513 MERIDA	S 14 D2 R	۵ • ع	

SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

PR: C: CONCURSO L: LIBRE DESIGNACION TP: S: SINGULARIZADO N: NO SINGULARIZADO — S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO — AP: ATENCION AL PUBLICO — HE: HORARIO ESPECIAL

C. ESPECIFICO. SUBCONC: I: INCOMPATIBILIDAD

D: ESPECIAL DEDICACION R: RESPONSABILIDAD F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA

O
×
ш
Z
⋖

CENDIR A	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI JORNAD CARACT	A PR GR	ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
CONSE	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD.SECRETARIA GENERAL TECNICA	CRETARIA GENERAL TECNICA	6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8			1			
13 02	532 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJOZ Servicios territoriales	z	N U	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				P. A.
13 01	538 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJO2 Servicios territoriales	z	cv Cv	9 002 GENERAL Servicios administrativos				P.A.
13 01	S40 TEC. MEDIO EN Administracion	BADAJOZ Servicios territoriales	z	ν Ο	9 002 GENERAL Servicios administrativos				Р.А.
13 01	S41 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJO2 Servicios territoriales	z	N U	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				P.A.
13 01	542 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ Servicios territoriales	z	რ ა	7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				u.
13 01	544 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ Servicios territoriales	<b>Z</b> ,	<b>n</b> O	7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVDS				Ľ.
13 01	545 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ Servicios territoriales		4	4 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				ir.
13 01	606 VIGILANTE	BADAJOZ Servicios territoriales	z	S	2 052 Servicios generales				
13 01	548 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOZ Servicios territoriales	2 2	S	1 054 SERVICIOS GENERALES				
13 01	S49 PERSONAL DE LIMPIE2A	BADAJOZ Servicios territoriales	z	ر م	1 054 SERVICIOS GENERALES				
13 01	609 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOZ Servicios territoriales	Z	in O	1 054 SERVICIOS GENERALES				
13 01	618 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	Z	0	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				о. А.
13 01	620 TEC. MEDIO EN Administracion	CACERES Servicios territoriales	2	ر ن	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				P.A.
13 01	623 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	CACERES Servicios territoriales	z	2	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				P.A.
13 01	624 JEFE/A DE ADMINISTRACION	CACERES Servicios territoriales	z	۳ ن	8 008 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				u.
13 01	625 ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	z	м О	7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				UL.
13 01	626 ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	2	м О	7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				LL.
13 01	683 ORDENANZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	z	Ω N	2 050 SERVICIOS GENERALES				
13 01	629 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	z	ss O	1 054 SERVICIOS GENERALES				

CENDIR A	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJC	HOR. ESPECI JORNADA CARACT	ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	۱. ۱.	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	08SERVA-
13 01	630 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	80.00%	C S 1 054	SERVICIOS GENERALES				
13 01	687 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	80.00%	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
13 01	492 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	:	C 2 9 002 GENERAL SERVICI	GENERAL Servicios administrativos				P. A.
13 01	493 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	z	C 2 9 002 GF	GENERAL Servicios administrativos				P. A.
13 01	496 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	z	C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				LL.
13 01	S01 CONDUCTOR/A	MERIDA Servicios centrales	z	C 4 4 041 C	CDNDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
13 01	SO4 ORDENANZA	MERIDA Servicios centrales	<b>z</b>	C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES				
13 01	4514 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	z	C S 2 050	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
13 02	SOS TELEFONISTA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	2	C 5 2 053	SERVICIOS GENERALES				
13 02	506 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA Servicios centrales	z	C S 1 054	SERVICIOS GENERALES				
13 01	507 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA Servicios centrales	2	C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
CONSE	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA	RECCION GENERAL DE PROMOCI	ON EDUCATIVA						
13 02	660 DIRECTOR DE RESIDENCIA	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	z z	1 s/c					
13 02	666 PROFESOR/A	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	z	C 2 9 002 E.G.B.	SIOS EDUCATIVOS	DP. EN E.G.B.			P. A.
13 02	668 JEFE/A DE ADMINISTRACION	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	<b>z</b>	S 8 008 E J	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
13 02	669 INTENDENTE	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	Z	C 3 6 023	HOSTELERIA				
13 02	673 COCINERO/A	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	A. P.	C 4 4 039	HOSTELERIA				
13 02	675 ORDENANZA	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	A. P.	C S 2 050	SERVICIOS GENERALES				
13 02	4481 PEON ESPECIALIZADO	HERVAS RESIDENCIA JUVËNIL	A.P.	C 5 2 051 C	051 COCINA HOSTELERIA				<u>ب</u>

CENDIR N	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR GR	ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT AREA FUNCIONAL	TITULACION OTROS
13 02	695 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	Ф. С	z	ν υ	1 054 HOSTELERIA	
13 02	698 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	٠. م.	z	ν υ	1 054 HOSTELERIA	
13 02	707 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	۸.	z	ν U	1 054 HOSTELERIA	
13 02	718 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	HERVAS RESIDENCIA JUVENIL	A. P.	z	s S	1 054 HOSTELERIA	
CONSE	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, DIR.GRAL. ENSENANZAS UNIVERSITARIAS	GRAL. ENSENANZAS UNIVERSI		E INVESTIGACION	NO		
13 03	12162 DIRECTOR DE RESIDENCIA	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	I	z	_	2/5	
13 03	593 TEC. SUPERIOR	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	L.	2	C T	10 001 COORDINADOR DE CENTRO SERVICIOS EDUCATIVOS	
13 03	551 TEC. MEDIO EN Administracion	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	L	z	co Co	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	P.A.
13 03	594 JEFE/A DE ADMINISTRACION	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII		z	n U	8 008 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
13 03	596 INTENDENTE	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII		z	м О	6 023 HOSTELERIA	
13 03	599 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ RESID, JUVENIL JUAN XXIII		z	O 4	4 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
13 03	597 COCINERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TDF I	z	4	4 039 HOSTELERIA	
13 03	598 COCINERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TDF.	z	ი 4	4 039 HOSTELERIA	
13 03	600 ORDENANZA	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	10F	z	sv O	2 050 SERVICIOS GENERALES	
13 03	601 ORDENANZA	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	T0F I	z	in O	2 050 SERVICIOS GENERALES	
13 03	602 AYUDANTE DE COCINA	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	10F	z	Ŋ	2 051 COCINA HOSTELERIA	
13 03	803 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	н	z	C 5	2 DS1 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	
13 03	4492 AYUDANTE DE COCINA	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	1 TDF	z	s U	2 051 COCINA HOSTELERIA	
13 03	603 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	1DF	z	n N	1 054 HOSTELERIA	

CENDIR N	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION HOR. C.TRABAJO	ESPECI CARACT	JORNADA PR		GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION OTROS
13 03	605 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	106	2	2 0	1 054 HOSTELERIA	
13 03	607 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVEMIL JUAN XXIII	<b>10</b> F	z	s S	1 054 HOSTELERIA	
13 03	608 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TOF	2	r.	1 DS4 HOSTELERIA	
13 03	610 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TDF	2	N	1 054 HOSTELERIA	
13 03	611 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	10F	z	اد د د	1 054 HOSTELERIA	
13 03	612 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TOF	2	N O	1 054 HOSTELERIA	
13 03	613 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TDF	2	s S	1 054 HOSTELERIA	
13 03	614 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	<b>TDF</b>	2	iv	1 054 HOSTELERIA	
13 03	615 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	TDF	z	N N	1 054 HOSTELERIA	
13 03	802 RERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	BADAJOZ RESID. JUVENIL JUAN XXIII	<b>10F</b>	2	in U	1 054 HOSTELERIA	
13 03	661 DIRECTOR/A DE RESIDENCIA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	x	z	_	2/5	
13 03	662 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES		z		10 DOI GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
13 03	663 TEC. SUPERIOR	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES		z	ų O	10 001 COORDINADOR DE CENTRO SERVICIOS EDUCATIVOS	
13 03	667 JEFE/A DE ADMINISTRACION	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES		z	m U	8 008 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
13 03	627 ADMINISTRATIVO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES		z	۳ ن	7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
13 03	671 COCINERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TOF	z	4	4 039 HOSTELERIA	
13 03	672 COCINERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	10F	z	4	4 039 HOSTELERIA	
13 03	4490 COCINERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	z	4	4 039 HOSTELERIA	
13 03	670 ENCARGADO/A DE CENTRO	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES		z	4	4 056 HOSTELERIA	

CENDIR N.CTRL	CTRL DENOMINACION	UBICACION H	HOR. ESPECI J	ESPECI JORNADA PR GR NIV CARACT	SR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION OTROS
13 03	674 ENCARGADO/A DE CENTRO	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES		2	4 4 056 HOSTELERIA	
13 03	677 ORDENANZA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	o z	S 2 050 SERVICIOS GENERALES	
13 03	680 ORDENANZA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	z	S 2 050 SERVICIOS GENERALES	
13 03	685 ORDENANZA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	T0F	2	5 2 050 SERVICIOS GENERALES	
13 03	703 ORDENANZA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	10F	o z	5 2 050 SERVICIOS GENERALES	
13 03	676 AYUDANTE DE COCINA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	2	5 2 051 COCINA HOSTELERIA	
13 03	678 AYUDANTE DE COCINA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	υ z	S 2 051 COCINA HOSTELERIA	
13 03	679 AYUDANTE DE COCINA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	o z	5 2 051 COCINA HOSTELERIA	
13 03	681 AYUDANTE DE COCINA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	101	O	S 2 051 COCINA HOSTELERIA	
13 03	708 PEON ESPECIALIZADO	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	10F	o z	5 2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	
13 03	4491 AYUDANTE DE COCINA	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	1DF	z	S 2 051 COCINA HOSTELERIA	
13 03	589 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	10F	2	5 1 054 HOSTELERIA	
13 03	690 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	z	S 1 054 HOSTELERIA	
13 03	691 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	10F	ى 2	S 1 054 HOSTELERIA	
13 03	692 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	<b>10</b> F	υ z	S 1 054 HOSTELERIA	
13 03	693 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/À	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	T 0 F	υ z	S 1 054 HOSTELERIA	
13 03	694 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	10F	υ z	S 1 054 HOSTELERIA	
13 03	696 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	z	S 1 054 HOSTELERIA	
13 03	697 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	z	5 1 054 HOSTELERIA	

CENDIR N	N.CTRL DENOMINACION	UBICACION HO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACION	REQUISITOS MERITOS OTROS	OBSERVA-
03	699 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	Z	C S 1 054 HOSTELERIA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
03	700 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES Residencia donoso cortes	10F	z	C S 1 054 HOSTELERIA			
03	701 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	10F	z	C S 1 054 HOSTELERIA			
03	702 PERSONAL DE Limpieza-camarero/a	CACERES Residencia domoso cortes	10F	z	C S 1 054 HOSTELERIA			
03	704 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	T0F	z	C S 1 054 HOSTELERIA			
03	705 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	z	C S 1 054 HOSTELERIA			
03	706 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	TDF	2	C S 1 054 HOSTELERIA			
03	709 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES Residencia ponoso cortes	10F	z	C S 1 054 HOSTELERIA			
03	711 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	10F	z	C S 1 054 HOSTELERIA			
03	712 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES RESIDENCIA DONOSO CORTES	T0F	z	C S 1 054 HOSTELERIA			
03	804 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A	CACERES Residencia donoso cortes	105	z	C 5 1 054 HOSTELERIA			
S E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD, DIR.GRAL.DE JUVENTUD	GRAL.DE JUVENTUD						
70	604 PERSONAL DE LIMPIEZA	ALBURQUERQUE CASTILLO ALVARO DE LUNA		z	C S 1 054 SERVICIOS GENERALES			
70	4494 ENCARGADO/A DE CENTRO	ALBURQUERQUE-VALENCIA DE ALBERGUES JUVENILES		z	C 4 4 056 HOSTELERIA			
70	725 ADMINISTRATIVO/A A TIEMPO PARCIAL	BANOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE		<b>z</b> , '	C 3 7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			63.80 %
70	726 COCINERO/A A TIEMPO PARCIAL BA\OS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	BANDS DE MONTEMAYOR H.E. RESID, TIEMPO LIBRE	ய்	z	C 4 4 039 HOSTELERIA			63.80 %
70	684 ORDENANZA	BANOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	<b>1</b> 0	z	C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES			
70	727 AYUDAMTE DE COCINA A TIEMPO BA\OS DE MONTEMAYOR PARCIAL	BANDS DE MONTEMAYOR H.E RESID. TIEMPO LIBRE	ய்	2	C S 2 051 COCINA HOSTELERIA			63.80 %
13 04	729 AYUDANTE DE COCINA A TIEMPO BA\OS DE MONTEMAYOR PARCIAL	BANOS DE MONTEMAYOR H.E. RESID. TIEMPO LIBRE	ய்	2	C 5 2 051 COCIMA HOSTELERIA			63.80 %

CENDIR N	CENDIR N.CTR. DENDMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	ESPECI JORNADA CARACT	PR GR NIV	IIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION OTROS	. OBSERVA-
13 04	728 VIGILANTE A TIEMPO PARCIAL	BANOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	ж. Ж.	2	ι υ	2 052 SERVICIOS GEMERALES		63.80 %
13 04	730 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BANOS DE MONTEMAYOR RESID, TIEMPO LIBRE	π. 	2	υ v	1 054 HOSTELERIA		63.80 %
13 04	731 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BA\OS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	т. Б.	z	S	1 '054 HOSTELERIA		63.80 %
13 04	732 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BANOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	#.E.	z	sn O	1 054 HOSTELERIA		63.80 %
13 04	733 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BANOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	H.E.	z	, <b>s</b> O	1 054 • HOSTELERIA		63.80 %
13 04	734 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BA\OS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	H. F.	z	s O	1 054 HOSTELERIA		63.80 %
13 04	735 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BANOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	. H. E.	z	rv C	1 054 HOSTELERIA		63.80 %
13 04	736 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BANOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	т. Е.	z	S	1 054 HOSTELERIA		63.80 %
13 04	737 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BANOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	т. Э.	z	υ v	1 054 HOSTELERIA		63.80 %
13 04	738 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BANOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	π. Ε.	z	s S	1 054 HOSTELERIA		63.80 %
13 04	739 PERSONAL DE LIMPIEZA-CAMARERO/A A T.P.	BANOS DE MONTEMAYOR RESID, TIEMPO LIBRE	я.	z	C S	1 054 HOSTELERIA		63.80 %
13 04	688 VIGILANTE	JERTE Campamento	10 1	z	ر د	2 052 SERVICIOS GENERALES		
13 04	S29 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	MERIDA Servicios centrales		z	ر د	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		P.A.
13 04	716 VIGILANTE	VALENCIA DE ALCANTARA Albergue	- FO	z	ر ا	2 052 SERVICIOS GENERALES		
CONSE	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVEMTUD,DIR.GRAL.DE DEPORTES	GRAL.DE DEPORTES						
13 05	4515 DIRECTOR/A DE CENTRO	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	r	z	ب	s/c		
1.3 05	740 MEDICO/A GENERAL A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	Ξ. E.	z	ر 1	10 001 MEDICINA SERVICIOS SANITARIOS	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	30.00%
13 05	747 A.T.S	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	Ŋ	z	د ن	9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	D.U.E.	
13 05	720 AYUDANTE TECNICO	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	ж ж	z	۳ ن	7 012 EDUCACION FISICA SERVICIOS EDUCATIVOS		

CENDIR N	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ES	ESPECI JOR CARACT	RNADA PI	R GR NI	ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACION OTROS	HERITOS 0	OBSERVA
13 05	741 SOCORRISTA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA		TDF	2	4	S 032 SERVICIOS SANITARIOS			<u> </u>
13 05	742 SOCORRISTA A TIEMPO PARCIAL CACERES CIUDAD I	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	π. 		2	٠ •	5 032 Servicios sanitarios		ñ	30.00 %
13 05	748 SOCORRISTA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	-	<b>10</b> F	υ =	4	5 032 Servicios sanitarios			
13 05	749 SOCORRISTA A TIEMPO PARCIAL CACERES CIUDAD I	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	π. E.			•	S 032 Servicios sanitarios		ř	30.00 %
13 05	750 SOCORRISTA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	⊢	TOF	ບ <b>.</b>	4	S 032 Servicios sanitarios			
13 05	766 SOCORRISTA A TIEMPO PARCIAL CACERES CIUDAD I	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	ж. Е.		υ <b>z</b>	4	5 032 Servicios sanitarios		ř	30.00 %
13 05	6g2 OFICIAL DE SEGUNDA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	-	TDF	. <b>.</b>	4	4 041 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			
13 05	721 ENCARGADO/A DE PISTA	CACERES CIÚDAD DEPORTIVA	-	TDF		4	4 041 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			
13 05	722 ENCARGADO/A DE PISTA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	-	TDF	2	4	4 041 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			
13 05	743 TAQUILLERO A TIEMO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	 		υ <b>2</b>	4	4 041 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES		ñ	30.00
13 05	752 TAQUILLERO	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	۲	10F	υ z	4	4 041 MANTENINIENTO SERVICIOS GENERALES			
13 05	753 TAQUILLERO	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	<b>⊢</b>	10F	υ z	4	4 041 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			
13 05	754 ENCARGADO/A DE VESTUARIO A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	ж ш		υ. z	w	2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES		ń	30.00
13 05	755 ENCARGADO/A DE VESTUARIO	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	90	L.	υ ≖	v	2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			
13 05	757 VIGILANTE A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	E		υ <b>2</b> '	v	2 052 Servicios generales		м	30.00
13 05	713 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	۵	Ĩ.	ن عد	'n	1 054 Servicios generales			
13 05	715 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	۵	PF	ບ <b>=</b>	5	1 054 Servicios generales			
13 05	745 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	6	PF	υ <b>z</b>	'n	1 054 Servicios generales			
13 05	746 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	D	DF	2	w	1 054 Servicios generales			

CENDIR A	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	I JORNAD T	A PR GR	ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACION	- REQUISITOS	MERITOS	OBSERVA-
13 05	761 PERSONAL DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	π. Ε.	z	υ υ	1 054 SERVICIOS GENERALES				30.00%
13 05	762 PERSONAL DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	т. Э	z	Ŋ	1 054 SERVICIOS GEMERALES				30.00%
13 05	686 PEON	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	10F	z	n N	1 055 SERVICIOS GENERALES				
13 05	710 PEON	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	10F	z	s S	1 055 SERVICIOS GENERALES				
13 05	714 PEON	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	10F	z	υ 2	1 055 SERVICIOS GENERALES				
13 05	717 PEON	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	TDF	z	S.	1 055 SERVICIOS GENERALES				
13 05	719 PEON	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	10F	z	ر 2	1 055 SERVICIOS GENERALES				
13 05	744 PEON A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	ж. Е.	ž	S.	1 055 SERVICIOS GENERALES				30.00 %
13 05	756 PEON A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	т ш	z	<b>s</b>	1 055 SERVICIOS GENERALES				30.00 %
13 05	758 PEON A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	н П	z	S	1 055 SERVICIOS GEMERALES				30.00 %
13 05	759 PEON A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	ж ш	2	r.	1 055 SERVICIOS GEMERALES				30.00 %
13 05	760 PEON A TIEMPO PARCIAL	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	т ш	2	υ U	1 055 SERVICIOS GENERALES				30.00 %
13 05	4501 ENCARGADO/A DE PISTA	CACERES INSTALACIONES DEPORTIVAS	106	z	n 4	4 041 Servicios generales				
13 05	4502 ENCARGADO/A DE PISTA	CACERES INSTALACIONES DEPORTIVAS	TDF	z	n 4	4 041 SERVICIOS GENERALES				
13 05	4503 ENCARGADO/A DE PISTA	CACERES INSTALACIONES DEPORTIVAS	101	2	<b>y</b>	4 041 Servicios generales				
13 05	4504 VIGILANTE	CACERES INSTALACIONES DEPORTIVAS	AO	z	υ υ	2 052 Servicios generales				
13 05	530 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	MERIDA Servicios centrales		z	C 5	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Sa			д. . А.
13 05	665 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	PLASENCIA Pabellon escuela deportiv		z	C 5	9 002 GENERAL Servicios administrativos	so			P.A.
13 05	664 VIGILANTE	PLASENCIA PABELLON ESCUELA DEPORTIV	90 F	z	S S	2 052 SERVICIOS GENERALES				P.A.

CENDIR N.	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR CARACT	RNADA P	R GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	AL TITULACION	OTROS	MERITOS	~ OBSERVA-
13 05	724 PERSONAL DE LIMPIEZA	PLASENCIA PABELLON ESCUELA DEPORTIV	>1		C S 1 054 SERVICIOS GEMERALES	HERALES			P. A.
13 05	772 A.T.S A TIEMPO PARCIAL	PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA	Η. Έ.	2	C 2 9 002 A.T.S. O D.U.E. SERVICIOS SANITARIOS	.E. D.U.F. VITARIOS			P.A. 66.60%
13 05	773 SOCORRISTA A TIEMPO PARCIAL PLASENCIA PISCINA C	. PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA	т. П.	2	C 4 5 032 SERVICIOS SANITARIOS	WITARIOS			P.A. 66.60%
13 05	774 SOCORRISTA A TIEMPO PARCIAL PLASENCIA PISCINA CI	. PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA	т. П.	2	C 4 5 032 SERVICIOS SANITARIOS	VITARIOS			P.A.
13 05	775 SOCORRISTA A TIEMPO PARCIAL PLASENCIA PISCINA CI	. PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA	ж.	z	C 4 5 032 SERVICIOS SANITARIOS	WITARIOS			P.A. 66.60%
13 05	776 TAQUILLERO A TIEMPO PARCIAL	. PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA	π. 	z	C 4 4 041 MANTENIMIENTO SERVICI <sup>®</sup> RENERALES	) IERALES			P.A. 66.60%
13 05	777 TAGUILLERO A TIEMPO PARCIAL PLASENCIA PISCINA CI	PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA	н	z	C 4 4 041 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	) NERALES			P.A. 66.60 %
13 05	778 PEON ESPECIALIZADO A TIEMPO PLASENCIA PARCIAL	PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA	ж. Б.	z	C S 2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	) . IERALES			P.A. 66.60%
13 05	779 PEON ESPECIALIZADO A TIEMPO PLASENCIA PARCIAL	PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA	я. Н	2	C 5 2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	) VERALES			P.A. 66.60%
13 05	780 PERSONAL DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL	PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA	т.	2	C S 1 054 Servicios generales	VERALES			P.A. 66.60%
13 05	781 PERSONAL DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL	PLASENCIA PISCINA CLIMATIZADA		z	C S 1 054 Servicios generales	NERALES			P.A. 66.60%
SIGNIFICAL	SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T., PERSONAL LABORAL	BORAL							
HOR.: .ap: ateng He: Hora	HOR.: AP: ATENCION AL PUBLICO HE: HORARIO ESPECIAL		J: COMPLEMENTO CONDUCTORES CONSEJ. D/F: COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIV	CONDUC TO DOMI	MPLEMENTO CONDUCTORES CONSEJ. COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS				
ESPECI. CARACT.: H- COMPI FMENTI	ESPECI. CARACT.: H- COMPLEMENTO PHIFCTOS DIRECCION DE CENTROS 24 HORAS	ROS 24 HORAS	JORNADA: N: NORMAL						
C: COMPLEMENTO T: ROTACION ALTI N: NOCTURNIDAD TN: ROTACION AL	C. COMPLEMENTO OTROS PUESTOS DE DIRECCION T. ROTACION ALTERNA DE MAÑANA Y TARDE N. NOCTURNIDAD TN: ROTACION ALTERNA DE MAÑAN, TARDE Y NOCHE	A DOCHE	PR: C: CONCURSO L: LIBRE DESIGNACION	ACION					
P: PENOSIDAD R: PELIGROSIDAD X: TOXICIDAD	SIDAD Rosidad 'Dad		CATEGORIA: S/C: SEGUN CONVENIO	ENIO					

### CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO	NIVEL	CATEG.	NOMBRE
I	10	001	TITULADO/A SUPERIOR
2	09	002	TITULADO/A DE GRADO MEDIO
2	09	003	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL
2	09	004	PROGRAMADOR/A
2	09	005	PROFESOR/A O MAESTRO/A ACTIV. DOCENTES
2	09	006	EDUCADOR/A
3	06	019	CAPATAZ
3	06	020	AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO
3	06	021	MAYORAL
3	06	022	PROFESOR/A DE TALLER
3	06	023	INTENDENTE
3	06	024	PIROGRAFISTA DISEÑADOR
3	06	025	JEFE/A DE EQUIPO
3	07	012	AYUDANTE TECNICO
3	07	013	ADMINISTRATIVO/A
3	07	014	ANALISTA
3	07	015	ENCARGADO/A
3	07	017	INSPECTOR/A REVISOR/A
3	07	018	ESPECIALISTA DE OFICIO
3	08	007	ENCARGADO/A GENERAL
3	08	008	JEFE/A DE ADMINISTRACION
3	08	009	TECNICO/A PRACTICO/A CONTROL Y VIG. OBRAS
3	08	010	JEFE/A DE TALLER
3	08	011	VERIFICADOR/A
3	08	016	MECANICO/A SUPERVISOR/A
4	03	046	OFICIAL DE TERCERA
4	03	047	GUARDA JURADO
4	03	048	VIGILANTÉ DE MUSEOS, ARCHIVO Y BIBLIOTECA
4	04	038	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
4	04	039	COCINERO/A
4	04	040	AUXILIAR DE LABORATORIO
4	04	041	OFICIAL DE SEGUNDA
4	04	042	AUXILIAR SANITARIO
4	04	043	PASTOR/A
4	04	044	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
4	04	045	AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION
4	04	056	ENCARGADO/A DE CENTRO
4	05	026	OFICIAL DE PRIMERA
4	05	027	ENCARGADO DE ALMACEN
4	05	028	CAPATAZ DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	029	MAYORAL DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	030	INSTRUCTOR/A
4	05	031	OPERADOR/A DE INFORMATICA
4	05	032	SOCORRISTA
4	05	033	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS
4	05	034	PRACTICO/A TOPOGRAFO
4	05	035	OPERADOR/A DE MAQUINAS PESADAS
4	05	036	MECANICO/A INSPECTOR/A
4	05	037	AUXILIAR DE PUERICULTURA
5	01	054	PERSONAL DE LIMPIEZA
5	01	055	PEON
5	02	049	VIGILANTE DE PRESA
5	02	050	ORDENANZA
5	02	051	PEON ESPECIALIZADO
5	02	052	VIGILANTE
5	02	053	TELEFONISTA

DECRETO 59/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, habiéndose de realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, de distribución de competencias a las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuyeron a la Consejería de Cultura y Patrimonio las competencias en materia de Patrimonio y Promoción Cultural hasta entonces atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura, así como las correspondientes a la Dirección General de la Mujer; y por Decreto 39/1993, de 27 de abril, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Así pues, las relaciones de puestos de trabajo que se hallan vigentes en la Consejería de Cultura y Patrimonio son, en lo que parcialmente les afecta, las aprobadas por Decreto 83/1992, de 30 de junio, para los puestos de personal funcionario y por Decreto 56/1992, de 19 de mayo, para los puestos de personal laboral, de la Consejería de Educación y Cultura.

Además, el tiempo transcurrido, que ha hecho que se generen nuevas circunstancias que propician más que nunca la consecución de objetivos de austeridad en el gasto público, y hechos relevantes como la entrada en vigor del II Convenio Colectivo para el personal laboral, aconsejan acometer un ajuste en profundidad de las relaciones de puestos de trabajo que permita afrontar las necesidades que se detectan en materia de recursos humanos, así como mejorar determinados aspectos de este instrumento de gestión de los referidos recursos.

Por ello, mediante Decreto 29/1994, de 7 de marzo se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas.

En consecuencia, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura contemplan los dos tipos de relaciones de puestos de trabajo existentes claramente diferenciadas, se siguen las instrucciones dadas en dicha norma sobre contenido de las relaciones de puestos de trabajo, clasificación de puestos como de personal funcionario o laboral, según corresponda, condiciones para la creación de nuevos puestos de trabajo, calificación de puestos de trabajo como de naturaleza administrativa, inclusión de los nuevos tipos de complemento específico de Atención al Público y el derivado de la integración de la Paga adicional en dicha figura retributiva, asignación de los subconceptos en que se justifica el complemento específico, adscripción a Grupo de los puestos de estructura, sistemas de provisión de los puestos, criterios a seguir en la clasificación de los puestos de personal laboral, regulación de jornada y horario y horarios especiales.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, previo informe de la Comisión Regional de la Función Pública y negociación en la Mesa General, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 1994,

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.

Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, según figura en Anexo I y II respectivamente, con arreglo a los criterios anteriormente expuestos.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Los puestos de trabajo de personal funcionario que en su correspondiente relación se identifican con la clave «F» en la columna de observaciones, son aquellos que procedentes de la relación de puestos de trabajo de personal laboral se transforman en puestos de personal funcionario atendiendo a la naturaleza administrativa de sus funciones.

Por otra parte los puestos de trabajo que en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario aparecen con la clave «L» en la columna de observaciones, corresponden a puestos de nueva creación que tienen su origen en funciones de naturaleza estable y permanente afrontadas hasta el momento mediante créditos del Capítulo de Inversiones.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.— El personal funcionario y el personal laboral que a la entrada en vigor del presente Decreto ocupe puestos de trabajo para los que la relación correspondiente establezca requisitos de los cuales carezcan, podrá seguir desempeñándolos hasta que cesen en ellos por alguno de los procedimientos reglamentariamente establecidos. De igual modo no sufrirá modificación la relación del funcionario o del laboral con el puesto de trabajo cuando éste haya sido objeto de un cambio de denominación.

SEGUNDA.— Los puestos calificados como de naturaleza administrativa que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral aparecen con la clave «F» en la columna de observaciones, y que en la actualidad se hallan cubiertos por personal laboral fijo, se integrarán en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a medida que se vayan dando las circunstancias señaladas en el artículo 8.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 83/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Cultura y el Decreto 56/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la misma Consejería, en el particular, exclusivamente, de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería de Cultura y Patrimonio.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día I de mayo de 1994.

Mérida, 19 de abril de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

> El Consejero de Presidencia y Trabajo JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

# ANEXO

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS OBSERVACIONES
CULTURA Y PATRIMONIO, SECRETARIA GENERAL TECNICA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1		
17 01 010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL 4432 MERIDA	27 12 IDRF	L S A		
17 01 010001 J. NEG. DE PRDGRAMACION 4422 MERIDA	19 31 IDR	S B DP. EN INFORMATICA C	EXP. 1 AND EN GESTION INFORMATICA	EXP. EN ENTORNO WINDOMS Y SISTEMAS MACINTHOS
17 01 010100 J. SEC. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 664 MERIDA	22 22 IDR	S BC	EXP. 2 ANDS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
17 01 010200 J. SEC. DE ADMINISTRACION ECONOMICA 4167 MERIDA	22 21 IDR	S BC	EXP. 2 Alos EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA
17 01 010201 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA 4433 MERIDA	19 31 IDR	S BC	EXP. 1 AND EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA
17 01 010300 J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR 4168 MERIDA	22 21 IDR	S BC	EXP. 2 A\OS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA
17 01 010301 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 4437 MERIDA	17 32 IDR	<b>0</b> 00000	EXP. 1 AND EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA
17 01 010500 J. SEC. DE LEGISLACION, INFORMES Y RECURSOS 3117 MERIDA	24 23 IDRF	S A LD. EN DERECHO	EXP. 2 A\OS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN ELABGRACION DE NORMATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS
17 01 020000 J. SERV. DE OBRAS Y PROYECTOS 4463 MERIDA	26 12 IDRF	S AB		
17 01 020100 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS 4331 merida	23 21 IDRF	S AB ARQUITECTURA SUPERIOR O C ARQUITECTURA TECNICA	EXP. 2 A.OS EN DIRECCION DE Obras y proyectos	EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES
17 01 020101 J. NEG. DE CONTRATACION 673 merioa	19 32 IDR	08 0	EXP. 1 AND EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
17 01 030000 J. SERV. TERRITORIAL 713 CACERES	27 13 IDRF	R A		
17 01 030001 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 722 CACERES	18 32 IDR	08 0	EXP. 1 AND EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA
17 01 040000 J. SERV. TERRITORIAL 680 840AJO2	27 13 IDRF	. N A		
17 01 040001 J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL 3001 BADAJO2	19 32 IDR	S 8C	EXP. 1 AND EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA
17 01 000000 ARQUITECTO/A 646 MERIDA	S 20 A3 R	N A ARQUITECTURA SUPERIOR		EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES
17 01 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 704 BADAJO2	S 20 A3 R	<b>⋖</b> <b>≭</b> ∪		
17 01 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 723 CACERES	S 20 A3 R	ح 2 دن		

CENDER CODIGO DENOMINACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO	GRUP	REQUISITOS	HERITOS OBSERVACIONES
# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	I PO SUBCONC PR	TITULACION	OTROS	
17 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4464 MERIDA	S 20 A3 R	N A LD. EN DERECHO C		EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS Y TRAMITACION DE RECURSOS
17 01 000000 ARG. TECNICO/A 647 MERIDA	S 18 B3 R	N B ARQUITECTURA TECNICA C		EXP. EN REHABILITACION PATRIMONIO Y CENTROS CULTURALES
17 01 000000 PROGRAMADOR/A 649 MERIDA	S 18 B1 DR	S B DP. EN INFORMATICA C		EXP. ANALISIS Y PROG. EQUIPOS P. P. SISTEMA UNIX Y MS.DOS.
17 01 000000 TOPOGRAFO/A 7505 MERIDA	S 18 B3 R	N B ING. TEC. EN TOPOGRAFIA C		
17 O1 000000 ADMINISTRATIVO/A 668 MERIDA	S 16 C1 DR			
17 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 673 MERIDA	A.P. S 16 C2 R	υ <b>2</b> υ		
17 O1 000000 ADMINISTRATIVO/A 776 MERIDA	S 16 C2 R	0 2 0		
17 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 4434 MERIDA	S 16 C1 DR	υ v v		EXP. EN GESTION DE PERSONAL
17 C1 000000 ADMINISTRATIVO/A 4438 MERIDA	S 16 C1 DR	U		EXP. EN REGISTRO Y ARCHIVO
17 01 000000 DELINEANTE 4440 MERIDA	S 16 C1 DR	S	ESP. DELINEANTE	EXP. EN MANEJO DE ORDENADORES Y PROYECTOS DE CENTROS CULTUR.
17 01 000000 PERFORISTA 650 MERIDA	S 14 D1 DR	S D ES	ESP. PERFORISTA	
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 667 MERIDA	S 14 D2 R	<u>م</u>		
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 684 MERIDA	A.P. S 14 D2 R	c 		
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 686 MERIDA	S 14 D2 R	Q 2		
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 699 MERIDA	S 14 D2 R			
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 711 BADAJO2	A.P. S 14 D2 R			
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 712 BADAJOZ	A.P. S 14 D2 R	<u> </u>		
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 731 MERIDA	S 14 D2 R	2		
17 01 0000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 777 MERIDA	S 14 D2 R	۵ 2 ک		

CENDIR CODIGO DENOMINACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP		REQUISITOS	GBSERVACIONES OBSERVACIONES
N.CTRL UBICACION	TIPO SUBCONC PR	NC PR TITULACION	OTROS	
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3109 MERIDA	S 14 D2 R	2 0		
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3111 MERIDA	S 14 D2 R	2 2		
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4435 MERIDA	S 14 D1 DR	Q 50		EXP. EN GESTION DE PERSONAL
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4441 MERIDA	S 14 D2 R	C ≵ U		
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4465 MERIDA	S 14 D1 DR	<b>α</b> ν		
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4466 MERIDA	S 14 D1 DR	ر د د		
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4467 MERIDA	S 14 D1 DR	- w U		
17 01 000000 SUBALTERNO/A 656 MERIDA	A.P. S 12 E1 IDR	м M	ESP. SUBALT.	
17 01 000000 SUBALTERNO/A 727 CACERES	A.P. S 12 E1 IDR	м O	ESP. SUBALT.	
17 01 000000 SUBALTERNO/A 779 BADAJOZ	S 12 E2 R	<b>ж</b> 0		
17 01 000000 CONDUCTOR/A DE CONSEJERO/A 4439 MERIDA	14 A1 IDR	г М	ESP. SUBALT-CONDUCT.	
17 01 000000 SUBALTERNO/A 7507 BADAJOZ	A.P. S 12 E1 IDR	м с	ESP. SUBALT.	
CULTURA Y PATRIMONIO, DIR, GRAL, DE PATRIMONIO CULTURAL				
17 02 010000 J. SERV. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO 757 MERIDA	26 13 IDRF	S AB		
17 02 010100 J. SEC. DE PATRIM.HIST-ARTISTICO,ARQUEOL.Y MONUM. 760 MERIDA	22 23 IDR	ა ე ა	EXP. 2 ANDS EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO
17 02 010101 J. NEG. INVENT., DECLARACION MONUM., ADD. Y EXPROP. 762 MERIDA	19 32 IDR	S BC	EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO
17 02 010102 J. NEG. DE CONSERVACION, RESTAUR. Y EXCAVACIONES 763 MERIDA	19 32 IDR	S B C	EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO
17 O2 010200 J. SEC. DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO 733 CACERES	23 23 IDR	S AB	EXP. 2 ANOS EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO
17 02 010201 J. NEG. DE PATRIM. ARTISTICO, ESCRITO Y DOCUMENT. 735 CACERES	19 32 IDR	S 8C	EXP. 1 AND EM GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO Historico-artistico

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.E	NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TP GRU	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS OBSERVACIONES
17 02 010300 J. SEC. DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO 7503 BADAJO2	23 23	IDR	S AB		EXP. 2 ANOS EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO
17 02 010301 J. NEG. DE PATRIM. ARTISTICO, ESCRITO Y DOCUMENT. 700 BADAJO2	19 32	IDR	S C		EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO
17 02 010302 J. NEG. DE ARCHIVO HISTORICO 782 Badajo2	17 32	IDR	s C		EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIÓS CULTURALES	EXP. EN MATERIA DE ARCHIVO HISTORICO
17 02 020000 J. SERV. DE ARTES PLASTICAS Y MUSEOS 4444 merida	27 13	IDRF	S I			
17 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 691 BADAJO2	S 20 A3	œ	<b>∢</b> <b>∡</b> ∪			
17 02 000000 TEC. SUPERIOR EN PATRIMONIO CULTURAL 715 MERIDA	S 20 A3	α	<b>₹</b>	LD. EN GEOGRAFIA E HISTORIA		
17 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ARTES PLASTICAS 740 MERIDA	S 20 A3	œ	∢ <b>2</b> ∪	LD. EN GEOGRAFIA E HISTORIA- SECC. ARTE		EXP. EN ARTES PLASTICAS
17 02 000000 ARQUEOLOGO/A 742 Merida	S 20 A3	œ	<b>∢</b> ≥ ∪	LD. EN GEOGRAFIA E HISTORIA-SECC. HISTORIA		EXP. EN ARQUEOLOGIA
17 02 000000 ARQUEOLOGO/A 755 MERIDA	S 20 A2	NO.	w u	LD. EN GEOGRAFIA E HISTORIA-SECC. HISTORIA		EXP. EN ARGUEOLOGIA
17 02 000000 TEC. SUPERIOR EN ARTES PLASTICAS 772 MERIDA	S 20 A2	S.	w O	LD. EN GEOGRAFIA E Historia- Secc. arte		EXP. EN ARTES PLASTICAS
17 02 000000 DIRECTOR/A DE ARCHIVO 781 BADAJO2	25 13	IDRF	N 1			
17 O2 000000 DIRECTOR/A DE MUSED 784 BADAJO2	25 13	IDRF	r s			
17 02 000000 CONSERVADOR/A DE MUSEO 805 CACERES	S 20 A2	DR	<b>∢</b> ທ ບ	LD. EN GEOGRAFIA E HISTORIA		EXP. EN RESTAURACION Y CONSERVACION
17 02 000000 DIRECTOR/A DE MUSED 806 CACERES	25 13	IDRF	N I			
17 02 000600 DIRECTOR/A DE ARCHIVO 807 CACERES	25 13	IDRF	S _1			
17 02 000000 TEC. EN MUSEO 769 BADAJO2	s 18 B1	S.	ω ω	DP. EN GEOGRAFIA E HISTORIA		EXP. EN MUSEO
17 02 000000 TEC. EN ARCHIVO HISTORICO · 790 BADAJOZ	s 18 B1	S.	8 5 J	DP. EN GEOGRAFIA E HISTORIA		EXP. EN ARCHIVO HISTORICO
17 02 000000 TEC. EN ARCHIVO HISTORICO 809 CACERES	S 18 B1	D.R.	ss vs v	DP. EN GEOGRAFIA E HISTORIA		EXP. EN ARCHIVO HISTORICO
17 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 695 CACERES	S 16 C2	œ	,∪ æ ∪			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	IFICO TP G	SRUPTTULACION	REQUISITOS	MERITOS OBSERVACIONES	NES
17 O2 000000 ADMINISTRATIVO/A 758 MERIDA	s 16 C1 D	DR S	S		EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	
17 O2 000000 ADMINISTRATIVO/A 761 MERIDA	S 16 C2 R	<b>z</b> 0	Ü			
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 753 CACERES	A.P. S 14 02 R	2 0	۵			
17 52 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 759 MERIDA	S 14 D2 R	<b>2</b> 0	۵			
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 778 MERIDA	S 14 D1 D	os o	۵			
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 803 CACERES	S 14 D1 D	OR C	Q			
17 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 808 CACERES	s 14 D1 D	DR S	Q			
17 O2 CODODO AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3110 MERIDA	S 14 D2 R	20	Q			
17 02 000000 SUBALTERND/A 804 CACERES	H.E. S 12 E1 D	R N O	LLJ	ESP. SUBALT.		
CULTURA Y PATRIMONIO.DIR.GRAL.DE PROMOCION CULTURAL						
17 03 010000 J. SERV. DEL LIBRO,BIBLIOTECAS Y A.SOCIO-CULTURAL 785 MERIDA	26 13 I	IDRF S	AB			
17 03 010100 J. SEC. DE ANIMACION CULTURAL E INFRAESTRUCTURA 786 MERIDA	22 25 I	IDR S	AB	EXP. 2 A/OS EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN SERVICIOS Bibliograficos e investigacion	
17 03 010101 J. NEG. DE PROMOCION CULTURAL E INFRAESTRUCTURA 7501 MERIDA	19 32 I	IDR S	вс	EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES		•
17 03 010200 J. SEC. DE PROMOCION CULTURAL 728 CACERES	23 23 I	IDR S	AB	EXP. 2 ANOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE INVERSIONES Y OBRAS	
17 03 010201 J. NEG. DE INSTALACIONES CULTURALES 730 CACERES	19 32 I	IDR S	вс	EXP, 1 A/O EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES		
17 03 010202 J. NEG. DE ACTIVIDADES CULTURALES 717 CACERES	17 32 1	IDR S	00	EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN GERENCIA DE FESTIVALES	
17 03 010300 J. SEC. DE PROMOCION CULTURAL 689 BADAJO2	23 23 1	IDR S	AB	EXP. 2 ANOS EN CONTRATACION. ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE INVERSIONES Y OBRAS	
17 03 010301 J. NEG. DE INSTALACIONES CULTURALES 693 BADAJO2	19 32 1	IDR S	° 28	EXP. 1 AND EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES		
17 03 010302 J. NEG. DE ACTIVIDADES CULTURALES 696 BADAJO2	17 32	IDR S	Q	EXP. 1 A\O EN GESTION DE SERVICIOS CULTURALES	EXP. EN GERENCIA DE FESTIVALES	

CEMDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS OBSERVACIONES OTROS	CIONES
17 03 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 694 MERIDA	S 20 A3 R	ع ( <del>-</del> کار	EXP. EN GESTION DE BIBLIOTECAS	
17 03 000000 TEC. SUPERIOR 703 BADAJO2	S 20 A3 R	N A LD, EN FILOSOFIA Y LETRAS C -SECCION LITERATURA		
17 03 000000 TEC. SUPERIOR 707 MERIDA	S 20 A3 R	N A LD. EN FILOSOFIA Y LETRAS C -SECCION LITERATURA		
17 03 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 729 CACERES	S 20 A3 R	<b>⋖</b>		
17 03 000000 TEC. SUPERIOR 741 MERIDA	S 20 A3 R	N A LD. EN FILOSOFIA Y LETRAS C -SECCION LITERATURA		
17 03 000000 TEC. SUPERIOR 750 MERIDA	S 20 A3 R	N A LD. EN MUSICA		
17 03 000000 DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA 768 BADAJO2	25 13 IDRF	N - A		
17 03 000000 DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA 794 CACERES	25 13 IDRF	F S		
17 03 000000 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION 783 BADAJO2	S 18 B1 DR	м O	EXP. CONTROL ECON.,PLANIF. CONTABLE, GESTION Y CONTRATACION	
17 03 000000 AYUDANTE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y HUSEOS 791 CACERES	S 18 B1 DR	S B DP. EN GEOGRAFIA E HISTORIA C		
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 675 MERIDA	S 16 C2 R	O		
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 698 CACERES	S 16 C2 R	U Z U		
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 766 BADAJOZ	S 16 C1 DR	<b>и</b> 0		
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 787 HERIDA	S 16 C2	υ · π υ		
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 738 MERIDA	S 16 C2 R	<b>U z</b> U		
17 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 792 CACERES	S 16 C1 DR	ν U		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 658 MERIDA	S 14 D2 R	<b>₽</b>		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 676 MERIDA	S 14 D1 DR	о 0	EXP. EN DEPOSITOS DE FONDOS ECONOMICOS DE GESTION	
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 716 CACERES	S 14 02 R	20		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI MIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS	HERITOS OBSERVACIONES
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 724 CACERES	s 14 D2 R	a z v		
17 03 000000 PERFORISTA 725 CACERES	S 14 D1 DR	G (5 ()		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 765 BADAJO2	S 14 D1 DR	<b>a</b> s o		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 770 MERIDA	S 14 D2 R	20		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 780 BADAJO2	S 14 D2 R	20		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 789 MERIDA	S 14 D1 DR	Q V Q		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 793 CACERES	S 14 D1 DR	<b>Q</b> W U		
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4436 merida	S 14 D2 R	a z u		J
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4443 MERIDA	S 14 D2 R	20		
17 03 000000 SUBALTERNO/A 721 CACERES	S 12 E2 R	ш 2 С	ESP. SUBALT.	
CULTURA Y PATRIMONIO, DIR. GRAL. DE LA MUJER				
17 04 010000 J. SERV. DE LA MUJER 4450 MERIDA	27 13 IDRF	ار N 4		
17 04 010100 J. SEC. DE LA MUJER 4451 MERIDA	23 23 IDR	N AB	EXP. 2 ANDS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN TRABAJOS MATERIA DE LA MUJER
17 ot 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 767 BADAJOZ	S 20 A3 R	۷ ۲ ن		
17 04 000000 SOCIOLOGO/A 4001 MERIDA	S 20 A3 R	N A LD. EN SOCIOLOGIA C		EXP. EN TRABAJOS MATERIA DE LA MUJER
17 04 000000 PROFESOR/A 252 MERIDA	S 18 83 83	N B DP. EN E.G.B.		
17 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 198 MERIDA	S 16 C2 R	U Z U		
17 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 674 MERIDA	S 16 C2 R	U Z U		
17 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 270 MERIDA	S 14 D2 R	D Z U		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUTIO SUBCONC PR	JP TITULACION	NIV C.ESPECIFICO TO GRUP OBSERVACIONES
17 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4452 MERIDA	S 14 D1 DR S D		17 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION S 14 D1 DR S D 4452 MERIDA
17 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4453 BADAJOZ	S 14 D2 R N D		

SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

— AP: ATENCION AL PUBLICO — HE: HORARIO ESPECIAL

S: SINGULARIZADO N: NO SINGULARIZADO

PR: C: CONCURSO L: LIBRE DESIGNACION — S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C. ESPECIFICO. SUBCONC:
I: INCOMPATIBILIDAD
D: ESPECIAL DEDICACION
R: RESPONSABILIDAD
F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA

# ANEXO

CENDIR	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI JO CARACT	RNADA P	R GR NI	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS MERITOS OTROS	OBSERVA-	
CULTI	CULTURA Y PATRIMONIO, SECRETARIA GENERAL TECNICA	L TECNICA					*			
17 01	533 TEC. MEDIO EN Administracion	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES		z	۰ د	9 002 GENERAL Servicios administrativos			P.A.	
17 01	539 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES		2	۰ « ن	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P. A.	
17 01	543 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES		z	m O	7 013 Servicios administrativos			LL.	
17 01	595 ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES		2	m O	6 022 SERVICIOS GENERALES			P. A.	
17 01	4454 ORDENANZA	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES		z	بر در در	2 050 Servicios gemerales		PERMISO DE CONDUCCIÓN B-1		
17 01	546 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES		z	in U	1 054 Servicios generales				
17 01	547 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES		z	ıs O	1 054 Servicios generales				
17 01	616 TEC. MEDIO EN Administracion	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		6.00%	N	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P. A.	
17 01	617 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	CACERES Servicios territoriales		6.00%	۰ « ن	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			Р.А.	
17 01	621 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		6.00%	۰ «، ن	9 002 GEMERAL Servicios administrativos			P.A.	
17 01	622 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		z	۸. ن	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P.A.	
17 01	628 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		z	٠ •	4 038 Servicios administrativos			<b>LL</b> .	
17 01	4455 ORDENANZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES		z	s S	2 050 Servicios generales		PERMISO DE Conduccion B-1		
17 01	631 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES SERVICIOS TERRITORÍALES		z	ر د	1 054 SERVICIOS GENERALES				
17 01	494 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	MERIDA Servicios centrales		×	۵	9 002 GENERAL Servicios administrativos			P. A.	
17 01	497 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA Servicios centrales		z	m . u	7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			LL.	
17 01	12069 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA Servicios centrales		z	m O	7 013 Servicios administrativos			ш.	
17 01	SOO ENCARGADO/A DE ALMACEN	MERIDA Servicios centrales	-	z	4	5 027 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
17 01	502 OFICIAL DE SEGUNDA	MERIDA Servicios centrales	F	z	4	4 041 MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				

CENDIR A	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI .	JORNADA	PR GR	ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OBSE OTROS OBSE	OBSERVA-
17 01	503 ORDENANZA	MERIDA Servicios centrales	<b>⊢</b>	z	N N	2 050 SERVICIOS GENERALES	ALES	PERMISO DE CONDUCCION B-1	] { } 1 1
17 01	4456 ORDEMANZA	MERIDA Servicios centrales	⊢	z	υ	2 050 SERVICIOS GENERALES	ALES	PERMISO DE Conduccion B-1	_
17 01	4457 ORDENANZA	MERIDA Servicios centrales	<b>-</b>	z	S .	2 050 Servicios generales	ALES	PERMISO DE Conducción B-1	ı
17 02	508 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA Servicios centrales		z	ن د	1 054 Servicios generales	ALES		
17 01	509 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA Servicios centrales		z	ς S	1 054 Servicios generales	ALES		
17 01	526 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA Servicios centrales		z	s U	1 054 Servicios generales	ALES		
17 01	S85 PERSONAL DE LIMPIEZA	MERIDA Servicios centrales		z	ς S	1 054 Servicios generales	ALES		
CULTU	CULTURA Y PATRIMONIO,DIR.GRAL.DE PATRIMONIO CULTURAL	HONIO CULTURAL							
17 02	568 VIGILANTE	ALBURQUERQUE CASTILLO ALVARO DE LUNA		z	ن د	2 052 Servicios generales	ALES		
17 02	563 VIGILANTE DE ARCHIVOS	BADAJOZ Archīvo		z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M.	Y M. AUD.		
17 02	564 VIGILANTE DE ARCHIVOS	BADAJOZ Archivo		z	ი 4	3 048 INFORM., DOCUM.	Y M. AUD.		
17 02	565 VIGILANTE DE ARCHIVOS	BADAJOZ Archivo		z	ე 4	3 048 INFORM., DOCUM.	Y M. AUD.		
17 02	562 ORDEMANZA	BADAJOZ Archivo		æ	S S	2 050 Servicios generales	ALES		
17 02	553 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJOZ Museo	Ą	z	4	3 048 INFORM., DOCUM.	Y H. AUD.		
17 02	554 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJOZ Museo	DF	z	ი 4	3 048 INFORM., DOCUM.	Y M. AUD.		
17 02	555 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJOZ Museo	Ā	z	7	3 048 INFORM., DOCUM.	Y M. AUD.		
17 02	556 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJO2 Museo	Ā	z	7 0	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD	Y M. AUD.		
17 02	557 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJG2 Museo	70	2	<b>4</b> 0	3 048 INFORM., DOCUM. Y M.	√ M. AUD.		
17 02	558 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJO2 Museo	70	z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	Y M. AUD.		

CENDIR N	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION H	HOR. ESPECI CARACT	ESPECI JORNADA PR Caract	PR GR NI	GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	REQUISITOS MERITOS OBSERVA- TITULACION OTROS
17 02	SS9 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJO2 Museo	10	2	7	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	S60 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJO2 Museo	DF	2	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	S61 VIGILANTE DE MUSEO	BADAJOZ Museo	96	2	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	531 TEC. SUPERIOR	BADAJO2 Servicios territoriales		z	C 1	10 001 GEOGRAFIA E HISTORIA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	LD. EN GEOGRAFIA E Historia
17 02	647 TEC. EN ARCHIVO	CACERES		æ	N U	9 002 GEOGRAFIA E HISTORIA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	DP. EN GEOGRAFIA E Historia
17 02	640 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES Archīvo		z	4	4 038 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
17 02	637 VIGILANTE DE ARCHIVOS	CACERES Archivo		z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	638 VIGILANTE DE ARCHIVOS	CACERES Archivo		z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	639 VIGILANTE DE ARCHIVOS	CACERES Archivo		z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	648 VIGILANTE DE ARCHIVOS	CACERES ARCHIVO		z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	649 VIGILANTE DE ARCHIVOS	CACERES Archivo		z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	643 ADMINISTRATIVO/A	CACERES Mused		z	m O	7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
17 02	634 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES Mused	DF	z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	635 VICILANTE DE MUSEO	CACERES Museo	JQ.	z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	636 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES Museo	DF.	z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	641 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES Museo	DF	z	ე 4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	642 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES Huseo	DF	z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	645 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES Museo	PF	z	4	3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.	
17 02	4461 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES Museo	JO.	z	4	3 048 INFDRM., DOCUM. Y M. AUD.	

CENDIR	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR GR	ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	- REQUISITOS MERITOS 01ROS	OBSERVA-
17 02	4462 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES Mused	90	z	7	3 048 INFOR	INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 02	4463 VIGILANTE DE MUSEO	CACERES Museo	0F	z	7	3 048 Infor	INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			ų
17 02	644 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES Mused		z	s S	1 054 Servic	SERVICIOS GENERALES			
17 02	S67 VIGILANTE	CALERA DE LEON MONASTERIO DE TENTUDIA		z	S S	2 052 SERVIC	SERVICIOS GENERALES			
17 02	S66 VIGILANTE	CASAS DE REINA CIUDAD ROMANA REGINA		z	S	2 052 SERVIC	SERVICIOS GEMERALES			
17 02	633 VIGILANTE DE MUSEO	CUACOS DE YUSTE MONASTERIO DE YUSTE		z	ი 4	3 048 INFORM	INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 02	4458 VIGILANTE DE MUSEO	MALPARTIDA DE CACERES MUSED	<b>-</b>	z	7	3 048 Inform	INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 02	4459 VIGILANTE DE MUSEO	MALPARTIDA DE CACERES MUSEO	-	z	7	3 048 Inform	INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 02	4460 VIGILANTE DE MUSEO	MALPARTIDA DE CACERES MUSEO	<b>-</b>	z	ე 4	3 048 INFORM	INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 02	510 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	MERIDA SERVICIOS CENTRALES		z	C 2	9 002 GENERAL Servici	GENERAL Servicios administrativos			Ф А.
CULTU	CULTURA Y PATRIMONIO, DIR, GRAL, DE PROMOCION CULTURAL	SION CULTURAL								
17 03	652 PROFESOR/A DE TALLER	ACEBO		64.00%	м О	6 022 Servic	SERVICIOS EDUCATIVOS			
17 03	534 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJOZ Biblioteca		z	N U	9 002 GENERAL SERVICI	GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			о. У.
17 03	SSO TEC. EN BIBLIOTECA	BADAJOZ BIBLIOTECA		z	ω U	9 002 BIBLIOTECA INFORM., D	BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	552 TEC. EN BIBLIOTECA	BADAJOZ BIBLIOTECA		z	٥ ن	9 002 BIBLIOTECA INFORM., D	BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	4445 TEC. EN BIBLIOTECA	BADAJOZ BIBLIOTECA		z	O O	9 DO2 BIBLIOTECA INFORM., D	BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			 
17 03	4449 TEC. EN BIBLIOTECA	BADAJO2 BIBLIOTECA		z	N ن	9 002 BIBLIOTECA INFORM., D	BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	591 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ BIBLIOTECA		z	4	4 038 SERVIC	SERVICIOS GENERALES			
17 03	588 VIGILANTE DE BIBLIOTECA	BADAJOZ BIBLIOTECA		z	<b>4</b>	3 048 INFORM	INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			

CENDIR A	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION HC C.TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR CARACT	GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REGUISITOS OREGUISITOS OREGUISITOS O	OBSERVA-
17 03	589 VIGILANTE DE BIBLIOTECA	BADAJO2 BIBLIOTECA	z	4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	590 VIGILANTE DE BIBLIOTECA	BADAJO2 BIBLIOTECA	z	4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	592 ORDEMANZA	BADAJOZ BIBLIOTECA	z	5 2 050 SERVICIOS GENERALES			
17 03	4464 ORDENANZA	BADAJO2 BIBLIOTECA	z	5 2 050 Servicios generales			
17 03	569 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJO2 BIBLIOTECA	z	5 1 054 SERVICIOS GENERALES			
17 03	536 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES	Z.	2 9 002 GENERAL. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		a.	P. A.
17 03	537 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJO2 Servicios territoriales	Z.	2 9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		α.	P.A.
17 03	570 TEC, MEDIO DE ADMINISTRACION	BADAJOZ Servicios territoriales	Z	2 9 002 GENERAL SERVICIOS ADHINISTRATIVOS		۵	P. A.
17 03	573 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJOZ Servicios territoriales	.c.	. 2 9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		α.	Ф. А.
17 03	576 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJO2 Servicios territoriales	5.72% C	2 9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		. a	٠. ٨.
17 03	579 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES	z	2 9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		a.	P.A.
17 03	654 TEC. EN BIBLIOTECA	CACERES BIBLIOTECA	z	2 9 002 BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	4446 TEC. EN BIBLIOTECA	CACERES BIBLIOTECA	z	2 9 002 BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			_
17 03	4447 TEC. EN BIBLIOTECA	CACERES BIBLIOTECA	z	2 9 002 BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			_
17 03	4448 TEC. EN BIBLIOTECA	CACERES BIBLIOTECA	Z Z	2 9 002 BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			د
17 03	655 ADMINISTRATIVO/A	CACERES BIBLIDTECA	Z	3 7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
17 03	656 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CACERES BIBLIOTECA	æ	: 4 4 044 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	657 VIGILANTE DE BIBLIOTECA	CACERES BIBLIOTECA	<b>2</b> ·	: 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	658 VIGILANTE DE BIBLIOTECA	CACERES BIBLIOTECA	z	C 4 3 048 INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			

CENDIR !	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI JOS CARACT	RNADA PR	GR NIV	ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS MERITOS OTROS	OBSERVA-
17 03	659 ORDENANZA	CACERES BIBLIOTECA		2	2 5	050 SERVICIOS GENERALES			
17 03	632 TEC. EN BIBLIOTECA	CACERES CENTRO COORDINADOR BIBLIO		υ <b>≈</b>	6	002 BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	619 TEC. EN BIBLIOTECA	CACERES Servicios territoriales		ن ع	2	002 BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			P.A.
17 03	572 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	MERRERA DEL DUQUE		2	6	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			д. .А.
17 03	577 TEC, MEDIO EN ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE		υ z	6 8	002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P.A.
17 03	511 TEC. EN BIBLIOTECA	MERIDA Biblioteca		υ 2e	2 9 (	002 BIBLIOTECA INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	514 TEC. MEDIO EN Administracion	MERIDA Servicios centrales		ں ح	2 9 0	002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			P.A.
17 03	515 TEC. MEDIO EN Administracion	MERIDA Servicios centrales		υ z	6	002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			Ф. А.
17 03	499 ESPECIALISTA EN VIDEO Y TELEVISION	MERIDA Servicios centrales		υ z	3 7 0	018 VIDEO Y T.V. INFORM., DOCUM. Y M. AUD.			
17 03	522 CONDUCTOR/A	MERIDA Servicios centrales		ن ع	4	041 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMDCION E INDUSTR		PERMISO DE CONDUCCION C-2	
17 03	523 CONDUCTOR/A	MERIDA Servicios centrales		ن <b>2</b>	4	041 CDNDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUSTR		PERMISO DE CONDUCCION C-2	
17 03	650 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA		υ <b>z</b>	6	9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			Ф. А.
17 03	651 TEC. MEDIO EN ADMINISTRACION	ROSALEJO		υ <b>2</b>	2 9 0	002 GENERAL Servicios administrativos			А.
CULTU	CULTURA Y PATRIMONIO, DIR.GRAL.DE LA MUJER	JJER							
17 04	10824 EDUCADOR/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	<b>-</b>	υ z	9	006 SERVICIOS SOCIALES			Ф. А.
17 04	10867 EDUCADOR/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	<b>-</b>	υ <b>z</b>	6.	006 SERVICIOS SOCIALES			е «.
17 04	10868 EDUCADOR/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	F	ں <u>ح</u>	6	006 SERVICIOS SOCIALES			д.
17 04	10870 EDUCADOR/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	-	υ <b>z</b>	6	006 SERVICIOS SOCIALES			4. 0.
17 04	11291 EDUCADOR/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	۰	ن ع	6	006 SERVICIOS SOCIALES			g. ∢

CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI . CARACT	JORNADA	ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACIÓN OTROS	MERITOS OBSERVA-
17 04 11399 EDUCADOR/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	i ! ! ! ! ! !	2	C 2 9 006 SERVICIOS SOCIALES	S.	P.A.
17 04 11400 EDUCADOR/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	-	2	C 2 9 006 SERVICIOS SOCIALES	S	P.A.
17 04 11401 EDUCADOR/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	<b>-</b>	z	C 2 9 006 SERVICIOS SOCIALES	ES	P.A.
17 04 11402 EDUCADOR/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	<b>+</b>	z	C 2 9 006 SERVICIOS SOCIALES	SE	P.A.
17 04 10874 AUXILIAR DE PUERICULTURA	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	ř.	z	C 4 5 037 SERVICIOS SOCIALES	ES	9. A.
17 04 10875 AUXILIAR DE PUERICULTURA	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	T.	z	C 4 5 037 SERVICIOS SOCIALES	ES	P.A.
17 04 10872 COCINERO/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	۰	z	C 4 4 039 HOSTELERIA		P. A.
17 04 10873 COCINERO/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	F	z	C 4 4 039 HOSTELERIA		P.A.
17 04 11304 COCINERO/A	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	۰	z	C 4 4 039 HOSTELERIA		P. A.
17 04 10881 ORDEMANZA	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	Z E	z	C S 2 050 Servicios generales	LES	9 A.
17 04 10882 ORDENANZA	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	Z ⊢	z	C S 2 050 SERVICIOS GENERALES	LES	9 A.
17 04 10876 AYUDANTE DE COCINA	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	<b>-</b>	z	C S 2 051 COCINA HOSTELERIA		А.
17 04 10877 AYUDANTE DE COCINA	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	۰	2	C 5 2 051 COCINA HOSTELERIA		P. A.
17 04 10879 AYUDANTE DE COCINA	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	۲	z	C 5 2 051 COCINA HOSTELERIA		Ф. А.
17 04 10883 PEON ESPECIALIZADO	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	<b>-</b>	z	C 5 2 051 MANTENIMIENTO SERVICIOS GEMERALES	168	д
17 04 10880 VIGILANTE	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	ž.	z	C 5 2 052 Servicios generales	.LES	д.
17 04 10884 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES C.R. ATENCION A LA MUJER	F	z	C 5 1 054 SERVICIOS GENERALES	'I'ES	ď.
17 04 4465 DIRECTOR/A CENTROS DE MUJERES	CACERES CENTRO DE MUJERES	π	z	7 8/c		
17 04 10825 EDUCADOR/A	CACERES CENTRO DE MUJERES	<b>⊢</b>	z	C 2 9 006 SERVICIOS SOCIALES		EXP. CENTROS PUBL. ATENC. Y/O ACOG. MUJERES SIT. RIESGO

CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C.TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT AREA FUNCIONAL	TITULACION OTROS
17 04 10871 ADMINISTRATIVO/A	CACERES CENTRO DE MUJERES	N C 3 7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
17 04 12067 PSICOLOGO/A	MERIDA Servicios centrales	M C 1 10 001 PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIALES	LD. EN PSICOLOGIA
17 04 10065 TEC. MEDIO DE ADMINISTRACION	MERIDA Servicios centrales	N C 2 9 002 GENERAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	L
17 04 12068 PROFESOR/A	MERIDA Servicios centrales	N C 2 9 002 E.G.B. SERVICIOS EDUCATIVOS	DP. EM E.G.B.
17 04 12070 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA Servicios centrales	N C 3 7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	i.
SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T. PERSONAL LABORAL HOR.: AP: ATENCION AL PUBLICO	ABORAL	J: COMPLEMENTO CONDUCTORES CONSEJ. D/F: COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS	
HE: HORARIO ESPECIAL ESPECI, CARACT.:  L. CAMPLEMENTO, DIRECTOR DIRECTION DE CENTROR 34 HORAG	אמטוו אר סיפו	JORNADA: N: NORMAL	
T. COMPLEMENTO OTROS PUESTOS DE CIENTOS Z. C. COMPLEMENTO OTROS PUESTOS DE DIRECCION T. ROTACION ALTERNA DE MAÑANA Y TARDE N: NOCTURNIDAD TN: ROTACION ALTERNA DE MAÑAN TARDE Y NOCHE	N N OCHE	PR: C: Concurso L: Libre designacion	
P: PENOSIDAD R: PELIGROSIDAD X: TOXICIDAD		CATEGORIA: s/c: segun convenio	

# CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO	NIVEL	CATEG.	NOMBRE
I	10	001	TITULADO/A SUPERIOR
2	09	002	TITULADO/A DE GRADO MEDIO
2	09	003	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL
2	09	004	PROGRAMADOR/A
2	09	005	PROFESOR/A O MAESTRO/A ACTIV. DOCENTES
2	09	006	EDUCADOR/A
3	06	019	CAPATAZ
3	06	020	AUXILIAR CONTROLADOR PECUARIO
3	06	021	MAYORAL
3	06	022	PROFESOR/A DE TALLER
3	06 06	023	INTENDENTE PIROGRAFISTA DISEÑADOR
3	06	024 025	JEFE/A DE EQUIPO
3	06 07	012	AYUDANTE TECNICO
3	07 07	013	ADMINISTRATIVO/A
3	07	014	ANALISTA
3	07	015	ENCARGADO/A
3	07	017	INSPECTOR/A REVISOR/A
3	07	018	ESPECIALISTA DE OFICIO
3	08	007	ENCARGADO/A GENERAL
3	08	008	JEFE/A DE ADMINISTRACION
3	08	009	TECNICO/A PRACTICO/A CONTROL Y VIG. OBRAS
3	08	010	JEFE/A DE TALLER
3	08	011	VERIFICADOR/A
3	08	016	MECANICO/A SUPERVISOR/A
4	03	046	OFICIAL DE TERCERA
4	03	047	GUARDA JURADO
4	03	048	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVO Y BIBLIOTECA
4	04	038	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
4	04	039	COCINERO/A
4	04	040	AUXILIAR DE LABORATORIO
4	04	041	OFICIAL DE SEGUNDA
4 4	04 04	042	AUXILIAR SANITARIO Pastor/a
4	04 04	043 044	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
4	04	045	AUXILIAN DE PESAJE E INSPECCION
4	04	056	ENCARGADO/A DE CENTRO
4	05	026	OFICIAL DE PRIMERA
4	05	027	ENCARGADO DE ALMACEN
4	05	028	CAPATAZ DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	029	MAYORAL DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	030	INSTRUCTOR/A
4	05	031	OPERADOR/A DE INFORMATICA
4	05	032	SOCORRISTA
4	05	033	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS
4	05	034	PRACTICO/A TOPOGRAFO
4	05	035	OPERADOR/A DE MAQUINAS PESADAS
4	05	036	MECANICO/A INSPECTOR/A
4	05	037	AUXILIAR DE PUERICULTURA
5	01	054	PERSONAL DE LIMPIEZA
5	01	055	PEON PROPERTY OF THE PROPERTY
5	02	049	VIGILANTE DE PRESA
5	02	050	ORDENANZA
5	02	051	PEON ESPECIALIZADO
5 5	02 02	052 053	VIGILANTE Telefonista
J	UZ	UJJ	ILLLIONISIA

# CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de abril de 1994, por la que se establece una línea de financiación de préstamos para las Entidades Asociativas del sector extremeño del porcino Ibérico.

El Decreto 11/1994, de 8 de febrero, regula el establecimiento de líneas de financiación privilegiada entre la Junta de Extremadura y Entidades Financieras, determinándose en su artículo 3.º las operaciones y sectores económicos susceptibles de las ayudas. Los desequilibrios coyunturales del mercado del porcino ibérico, consecuencia de factores ajenos a la viabilidad técnica-económica de las explotaciones ganaderas, aconsejan arbitrar una línea de financiación específica que permita a los ganaderos integrados en Entidades Asociativas disponer de instrumentos para regular la oferta en origen e incrementar y mejorar sus niveles de renta.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por el que se establecen líneas de financiación privilegiada hemos tenido a bien disponer:

# ARTICULO 1.º

El objeto de la presente Orden es el establecimiento de una línea de financiación que permita a las entidades asociativas del sector extremeño del porcino ibérico disponer de instrumentos para regular la oferta en origen y hacer frente a la depresión coyuntural del mercado.

# ARTICULO 2.º

Serán beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Orden aquellos ganaderos asociados en Agrupaciones de Productores Agrarios, Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, cuyas explotaciones tengan base territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que sacrifiquen sus propias producciones y almacenen por cuenta propia los jamones y paletas obtenidas.

# ARTICULO 3.º

Las ayudas consistirán en una subsidiación de intereses de los préstamos necesarios para financiar el almacenamiento de paletas y jamones, con los importes y condiciones establecidos en el artículo 4.°, y que se formalicen con las Entidades Financieras

que se adhieran a la financiación de la presente línea mediante el correspondiente documento que figura como Anexo II.

# ARTICULO 4.º

- I.— Las características que deben cumplir las acciones acometidas por las entidades beneficiarias serán:
- a) Lotes mínimos de sacrificio por entidad: 250 cerdos.
- b) El período de sacrificio y almacenamiento será entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1994.
- c) Los plazos mínimos de almacenamiento serán de 6 meses para las paletas y 12 meses para los jamones.
- d) Los jamones y paletas curados deberán ostentar antes de la salida del almacenamiento y de su distribución al consumo el marchamo sanitario que deberá ser mantenido durante todo el proceso de comercialización.
- 2. El importe máximo subvencionable por unidad de producción será:
- a) De 40.000 pts. para cerdos de bellota, con una composición racial mínima del 75% ibérico.
- b) De 30.000 pts. para el resto de animales, con una composición racial mínima del 50% ibérico.
- c) El importe máximo de los préstamos subvencionables por explotación ascenderá a 8.000.000 pts.

# ARTICULO 5.°

- I.— El tipo de interés nominal aplicable a las pólizas o escrituras de préstamo que se formalicen será del 10%.
- 2.— La subsidiación de intereses será de hasta 5 puntos del tipo máximo fijado en el apartado anterior.
- 3.— El volumen de recursos para la línea de préstamos a subsidiar, ascenderá a la cantidad máxima de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (1.050.000.000 pts.), a la que corresponderá una subsidiación de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESETAS (69.000.000 pts.), con cargo a la partida

presupuestaria 12.03.712E.470 y código de proyecto 94 4123 09.

4. La concesión de las ayudas se entenderá condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones correspondientes.

# ARTICULO 6.º

- 1.— La duración de los préstamos será la comprendida entre la fecha de la formalización de los mismos y la fecha límite de 31 de diciembre de 1995, siendo el plazo máximo de vigencia de 18 meses.
- 2.— La amortización del principal se efectuará de una sola vez, al vencimiento del préstamo, siendo la liquidación de intereses trimestral.

La primera liquidación de intereses se practicará al 30 de junio de 1994, con independencia de la fecha de formalización del préstamo y por el período transcurrido desde la del ingreso en cuenta del beneficiario del importe de dicho préstamo.

- 3.— Los intereses se liquidarán al beneficiario al tipo máximo especificado en el apartado I del artículo 5.º.
- 4.— La comisión máxima que podrán cobrar las Entidades Financieras será del 0,5%, sin aplicación de ningún otro tipo de comisión.

# ARTICULO 7.º

- I.— Las solicitudes para acogerse a dicha línea se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I, adjuntando la siguiente documentación:
- Fotocopia de la Tarjeta de las Personas Jurídicas de la entidad.
- Relación nominal de socios acogidos a las medidas de almacenamiento indicando sus N.I.F., identificación de la explotación, número y tipo, según alimentación, de cerdos entregados al sacrificio e importe del préstamo a solicitar, según modelo del Anexo I.O.
- Certificado/s de sacrificio con indicación del matadero/s donde se sacrificó el ganado, fecha de sacrificio y composición racial del mismo.

- Contrato/s de almacenamiento en el que se indique el día de inicio de las operaciones de salazón, lugar y fecha de almacenamiento, así como identificación de los productos por lotes (número de piezas y marcaje). El contrato de almacenamiento contendrá de forma obligatoria una cláusula de garantía sanitaria que aportará el arrendatario de los servicios a través de su correspondiente registro sanitario.
- Certificación del acuerdo de compromiso del Consejo Rector de la entidad de transformar los productos derivados objeto de las ayudas en las condiciones y plazos establecidos en el apartado I del artículo 4.º.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad de comercio al por mayor de productos derivados cárnicos.
- Justificantes del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del beneficiario del préstamo.
- De cada uno de los ganaderos acogidos a las medidas de almacenamiento, fotocopia de las cartillas ganaderas actualizadas.
- Altas de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la Entidad Bancaria del prestamista.

La documentación a presentar será original o fotocopia compulsada.

2.— El plazo de presentación de solicitudes terminará el 30 de junio de 1994.

# ARTICULO 8.º

- I.— Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, comprobará las condiciones de almacenamiento, calculará el importe máximo del préstamo, determinará el tipo de interés a subsidiar y lo notificará al beneficiario.
- 2.— El plazo máximo para la formalización de la póliza o escritura del préstamo será de 60 días contados a partir de la recepción de la notificación individual.
- 3.— A solicitud del beneficiario dentro del plazo establecido en el apartado anterior y por causas justificadas, podrá ampliarse el

plazo de formalización de la póliza o escritura de préstamo en treinta días naturales más.

4. Transcurridos dichos plazos sin haberse formalizado la operación, se tendrá al interesado por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

# ARTICULO 9.º

- I.— En la póliza o escritura del préstamo, se expresará la circunstancia de estar acogido a la presente Orden, fijando claramente el tipo de interés nominal de la operación, el cuadro de amortización y de pago de intereses que se llevará a efecto.
- 2. La Entidad Financiera deberá comunicar a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, en un plazo máximo de quince (15) días, la formalización de los préstamos remitiendo fotocopia de los mismos, en los que se recogerán las circunstancias descritas en el párrafo anterior.
- 3.— En el caso de que se produzcan amortizaciones anticipadas, que sólo podrán hacerse por trimestres naturales, la Entidad Financiera lo comunicará a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produzca la amortización, detallando la situación actualizada de cada préstamo que haya sido amortizado por adelantado.

# ARTICULO 10.º

- I.— El pago de la subsidiación de intereses se realizará al término de cada trimestre, los cuales se ingresarán en la cuenta de prestatario designada por la Entidad Financiera para abonar los mismos.
- 2.— La Entidad Financiera notificará a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, con una antelación comprendida entre 15 y 30 días a la fecha de cada vencimiento de intereses, mediante la correspondiente certificación, el estado en el que se encuentren los préstamos concedidos a cada beneficiario.

# ARTICULO 11.º

La Consejería de Agricultura y Comercio realizará, las

comprobaciones que estime oportunas, tanto para la concesión de la ayuda financiera, como para el seguimiento y control de la misma una vez concedida, estando obligados tanto las Entidades Financieras como los solicitantes a facilitar la información y documentación adicional que les sea requerida, incluso el acceso a las instalaciones de almacenamiento para las inspecciones que fueran necesarias.

Las incidencias posteriores a la concesión de la subsidiación serán resueltas por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

# ARTICULO 12.º

Las subsidiaciones de intereses se concederán por Resolución del Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

# ARTICULO 13.º

A los efectos de la complementariedad de las ayudas establecidas en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 11/1994 y en las Leyes Agrarias vigentes.

# ARTICULO 14.º

En lo no preceptuado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto II/1994, de 8 de febrero, por el que se regula el establecimiento de líneas de financiación privilegiada.

# DISPOSICION FINAL

PRIMERA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de abril de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

El Consejero de Economía y Hacienda MANUEL AMIGO MATEOS

# ANEXOI

# ORDEN, de 21 de Abril de 1.994, POR LA QUE SE ESTABLECE UNA LINEA DE FINANCIACION EN EL SECTOR EXTREMEÑO DEL PORCINO IBERICO.

APELLIDOS Y NOMBRE:			D.N.I.:	
DOMICILIO:			TFNO.:	
POBLACION:		C.P.:	PROVINCIA	A:
EN CALIDAD DE:			(President	te, Gerente, etc
. DATOS DE LA ENTIDAD.				
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			C.I.F	F.:
DOMICILIO:			TELE	EFONO:
POBLACION:		C.P.:	PRO	VINCIA:
Solicita: Acogerse a las medidas of 21 de Abril de 1.994, en N° DE GANADEROS	n base a los siguient	tes datos:	vados del cerdo Ibé	érico, según Ord
21 de Abril de 1.994, en	n base a los siguient	tes datos:	vados del cerdo Ibé	érico, según Ord
21 de Abril de 1.994, en  N° DE GANADEROS _  N° DE CERDOS SACR  PRESTAMO/S:	i base a los siguient	tes datos:		
21 de Abril de 1.994, en  N° DE GANADEROS _  N° DE CERDOS SACR  PRESTAMO/S:  COLEC	i base a los siguient	tes datos:		
21 de Abril de 1.994, en  N° DE GANADEROS _  N° DE CERDOS SACR  PRESTAMO/S:  COLEC	IFICADOS	tes datos:		
21 de Abril de 1.994, en  N° DE GANADEROS _  N° DE CERDOS SACR  PRESTAMO/S:  COLEC	IFICADOS  CTIVO IDUALES documentos:	tes datos:		
21 de Abril de 1.994, en  N° DE GANADEROS _  N° DE CERDOS SACR  PRESTAMO/S:  COLECTION  INDIVI	IFICADOS  CTIVO IDUALES documentos:  Relación	tes datos:  IMPORTE (pts)	nexo I-0)	
21 de Abril de 1.994, en  N° DE GANADEROS _  N° DE CERDOS SACR  PRESTAMO/S:  COLEC  INDIVI  Para lo cual adjunta los siguientes of  Tarjeta de las P. Jurídicas	IFICADOS  CTIVO IDUALES  documentos:  Relación  Contrato	tes datos:  IMPORTE (pts)  IMPORTE (pts)  I nominal socios (Ar	nexo I-0)	
21 de Abril de 1.994, en  N° DE GANADEROS _  N° DE CERDOS SACR  PRESTAMO/S:  COLEC  INDIVI  Para lo cual adjunta los siguientes of  Tarjeta de las P. Jurídicas  Certificado/s de sacrificio	IFICADOS  CTIVO IDUALES  documentos:  Relación Contrato Justifica	IMPORTE (pts) IMPORTE (pts) IMPORTE (pts) I nominal socios (Ar	nexo I-0) to S.S y Hacienda I	Regional

Fdo.:

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS

C/Adriano, 4

06800 - MERIDA .-

# ANEXO I-6

# RELACION DE SOCIOS ACOGIDOS A LAS MEDIDAS DE ALMACENAMIENTO

HOJA	N.I.F. T. MUNICIPAL DE EXPLOTACION N° CERDOS RAZA ALIMENTACION IMPORTE PRESTAMO	A ENTIDAD
		SNTIDAD
ENTIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTOR	V° B° EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

# ANEXO II DOCUMENTO DE ADHESION

Adhesión a la Orden de 21 de Abril de 1.994, de desarrollo del Decreto 11/1994 de 8 de Febrero por el que se establecen líneas de financiación privilegiada entre la Junta Extremadura y las Entidades Financieras para las PYMES y empresas de la Economia Social de Extremadura.

CONCEPTO	PESETAS PARA EL AÑO 1.994/1.995
- LINEA DE FINANCIACION DE PRESTAMOS	
PARA ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL	
SECTOR EXTREMEÑO DEL PORCINO	
IBERICO.	

Esta Entidad se compromete a canalizar hacia esta/s de financiación todas aquellas solicitudes de préstamo que reciba y puedan ser financiables de acuerdo con lo establecido en el Decreto y Orden de desarrollo arriba indicados.

Asimismo, esta Entidad se obliga a facilitar a la Consejería de Agricultura y Comercio cuantos datos le sean solicitados al objeto de un eficaz seguimiento estadístico.

OBSERVACIONES	
Y en prueba de conformidad la firma en a de	de 1.994.
	LA ENTIDAD FINANCIERA
ADMITIDA LA ADHESION	
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO	Fdo.:

Fdo.: Francisco AMARILLO DOBLADO

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la Enseñanza de los Idiomas.

Advertido error material en la Orden de 15 de marzo de 1994 (DOE n.º 44 de 19 de abril), por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea y de la Enseñanza de los Idiomas,

se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1261, columna primera, párrafo primero, donde dice:

«realizándose la selección antes del día 25 de abril de 1994»

Debe decir:

«realizándose la selección antes del día 31 de mayo de 1994»

Mérida, 20 de abril de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud VICTORINO MAYORAL CORTES

# **EL D.O.E. EN MICROFICHAS**

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

#### I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

# 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

#### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

# 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares I y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 1).

# 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



# **JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

Depósito Legal: BA-100/83

